



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I Ó N N º 316/23

Rosario, "2023 – A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA", 09 de junio de 2023.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario cuenta con un Sistema de Fomento Cultural que tiene como objetivos impulsar y fortalecer la actividad cultural independiente de Rosario, facilitar la participación ciudadana y potenciar su capacidad productiva. Es necesario potenciar mediante la entrega de subsidios económicos a aquellas personas, entidades o grupos que realicen proyectos y acciones para la cultura de la ciudad de Rosario, estableciendo criterios y procedimientos que garanticen igualdad y eficacia en la utilización de los recursos municipales.

Que en ese sentido, la política de subsidios se configura como una estructura flexible que puede adecuarse a las necesidades coyunturales. En esta oportunidad, Recurso Puente 2023 tendrá tres llamados abiertos que desarrollarán tres líneas de acompañamiento: 1. Incentivo a la industria audiovisual, 2. Proyectos culturales de gestión independiente y colectiva, 3. Mejoras y habilitación de espacios culturales.

Que la presente convocatoria corresponde al llamado de **RECURSO PUENTE 2023: INCENTIVO A LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL**. En este marco, se encuentra Rosario Filma, un programa integral de acompañamiento y promoción de la ciudad para la realización de producciones de cine, televisión, video y publicidad. El programa tiene una línea de acompañamiento técnico que proporciona una estructura unificada para la gestión de los trámites correspondientes para llevar adelante las producciones audiovisuales en los espacios públicos de la ciudad y tiene una línea de financiamiento económico viabilizada a través de la presente convocatoria; y

CONSIDERANDO, que esta gestión cultural, en su plan estratégico promueve, colabora y contribuye con proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **CONVOCATORIA "RECURSO PUENTE 2023: INCENTIVO A LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL"**, organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario:

BASES Y CONDICIONES

1. SOBRE LA CONVOCATORIA

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La convocatoria Recurso Puente 2023: Incentivo a la industria audiovisual estará abierta desde el 16 al 26 de junio de 2023. Esta convocatoria está destinada a proyectos audiovisuales con rodaje concluido y postproducción en proceso (work in progress).

1.2. DESTINATARIOS/AS

La convocatoria está dirigida a personas con domicilio real en la ciudad de Rosario con mínimo de dos años de antigüedad que acrediten ser el/la DIRECTOR/A y/o PRODUCTOR/A real del proyecto presentado y debe figurar como tal en todas las instancias de la producción del mismo.

No podrán presentarse, de manera excluyente, personal de la Municipalidad de Rosario, cualquiera sea su condición de revista, como así tampoco personas que desempeñen funciones directivas en otras dependencias u organismos públicos del Gobierno de Santa Fe.

1.3. A QUÉ PROYECTOS SE ORIENTA

Destinada a proyectos de largometrajes, medimetrajes, cortometrajes y/o series, sean de ficción, documental, experimental y animación con rodaje concluido y postproducción en proceso (work in progress).

1.4. MONTOS

Se podrá solicitar hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) por proyecto. El monto final a otorgar será definido por la Secretaría de Cultura y Educación. Las transferencias a los proyectos seleccionados se harán al CBU del postulante y/o del miembro del equipo declarado en el formulario de inscripción. Quien reciba el dinero, deberá extender una factura a la Municipalidad de Rosario previa inscripción al Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad (www.rosario.gob.ar/pac/).

2. SOBRE LA INSCRIPCIÓN

PERÍODO Y MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN

2.1. La inscripción se hará a través de un formulario web que estará disponible en la página de rosario.gob.ar/cultura desde el **16 al 26 de junio de 2023**.

2.2. No se aceptarán postulaciones por fuera del presente formato ni de las fechas estipuladas por la presente convocatoria

2.3. La información a completar en el formulario tendrá carácter de declaración jurada.

2.4. Una misma persona podrá realizar una única postulación.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. La selección estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Educación que será la responsable de revisar las solicitudes recepcionadas en tiempo y forma.

3.2. Se evaluará a los proyectos que cumplan con los requisitos de presentación exigidos anteriormente, e indicará el financiamiento concedido.

3.3. El monto a asignar podrá ser inferior o igual al monto solicitado, siendo su decisión inapelable.

4. DERECHOS Y COMPROMISOS

4.1. RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA CONVOCATORIA Y MODALIDAD DE TRANSFERENCIA

Una vez recibida la confirmación de otorgamiento del acompañamiento, el/la beneficiario/a deberá firmar el acta compromiso y entregar la factura por el monto otorgada, previa inscripción al Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario. Una vez verificada la documentación presentada la Secretaría de Cultura y Educación hará el pago total a través de transferencia bancaria.

En caso que quién reciba los fondos sea un miembro del equipo, deberán firmar en conformidad ambos el acta compromiso.

4.2. COMPROMISO DE PROYECTOS SELECCIONADOS

Los proyectos seleccionados deberán firmar un acta compromiso donde se comprometen a mencionar el otorgamiento de la ayuda por parte de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, a través de la colocación de los logos del Programa Rosario Filma y de la Municipalidad de Rosario en los créditos de la película y en todas las comunicaciones públicas que se realicen en torno del proyecto.

4.3 INCUMPLIMIENTO

El solo hecho de postularse a la presente convocatoria implica el conocimiento total de sus bases y condiciones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivada del presente Reglamento, la Municipalidad de Rosario intimará por una única vez al/a la solicitante para que proceda a su cumplimiento. En caso de silencio o negativa, a juicio exclusivo de la Comisión Evaluadora, el/la beneficiario/a deberá devolver el monto total otorgado en un plazo de (30) treinta días hábiles desde el momento en que así lo determine la Comisión Evaluadora.

5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA Y CONSULTAS

Fecha de inicio y cierre de convocatoria: del 16 al 26 de junio de 2023

Fecha de publicación de los resultados: A partir del 7 de julio de 2023

Fecha de reunión de proyectos seleccionados: Segunda quincena de julio 2023. A confirmar fecha.

Consultas: rosariofilma@rosario.gob.ar.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Dante Taparello
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario